

61

Del mismo modo se dió cuenta del resultado que ope-  
re el expediente instruido a instancia de Francisco Ramirez  
Navarro y otros, sobre adjudicacion a su favor de la pequeña  
parcela que existe en la Rambla llamada de la tía Sopa fren-  
te a la equalda de su molino de aceite en la calle de Albuera  
número 8 de esta poblacion y

Resultando: Que la Comision de policía urbana de este Ayun-  
tamiento cumpliendo el acuerdo tomado por la Corporacion  
en sesion de diez y seis de Julio último, ha informado sobre el  
particular de una manera favorable y que el terreno  
que se le concede es de una superficie de veinticinco metros de  
longitud por veintiseis de ancho.

Resultando: Segun consta de la locacion de los terrenos nom-  
brados al efecto al valor de la pequeña parcela es el de treinta  
puntos, atendiendo que de dicha parcela no la pueden utilizar  
otro mas que los solicitantes.

Resultando: Que dado a conocer al vecindario por medio de  
edicto, la pretension de los solicitantes y trasaccion practicada,  
solo se ha presentado una reclamacion suverita por Don  
Sanchus Mellado de este vecino como marido de Gabrie-  
la Marco Palara fundandose para ello en que por esta  
da esposa tiene tierras establecidas en dicha Rambla de la  
tía Sopa, ofreciendo presentar los documentos que así  
lo acredite.

Resultando: Que llamado el Sr. Sanchus Mellado pa-  
ra que exhibiera los documentos que dice obra en su  
poder, lo hace en este acto presentando un expediente  
provisorio registrado en 28 de febrero de mil ochocientos  
noventa y uno en el que consta tener su esposa un trozo  
de tierra rano y rasa situado en la Rambla de la tía Sopa  
de cabida seis esteros que es linda  
por Levante con la Almarara de los Curules de esta

